Fecha: Junio 2025

1. NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo, según el Decreto 2094 de 2016 (Modificado por Decreto 017 del 14 de enero de 2025), *"dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.."*

Dentro de la estructura de Prosperidad Social, se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.*

- *Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.*

- *Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.*

 (…)

- *Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*

 (…)

- *Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de los hogares, comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.*

- *Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia…"*

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Misionales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.*

 (…)

- *Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*
- *Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.*
- *Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.*

Dentro de los grupos Internos de la Dirección de Economía Popular, se encuentra el de Emprendimiento, el cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 9 de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y de dictan otras disposiciones."*

"(…)

1. *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.*
2. *Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas.*

3. *Acompañar el desarrollo de proyectos productivos que soporten una rápida recuperación de los medios de subsistencia locales y favorezcan la generación de ingresos.*
4. *Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales de la población urbana en situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.*
5. *Promover la Inclusión Productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, de la población participante, del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.*
6. *Brindar asesoría a unidades de negocios para el incremento de sus ventas y mejoramiento de sus procesos administrativos.*
7. *Desarrollar en forma permanente los análisis de coyuntura y contexto, del desempeño económico y social de las regiones a intervenir para determinar las condiciones de intervenciones oportunas y adecuadas.*
8. *Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Programa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.*
9. *Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia.*
10. *Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva.*
11. *Elaborar los informes requeridos por el Dirección de Inclusión Productiva.*
12. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.*
13. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.*

La oferta de la Dirección de Economía Popular se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV y en

los rangos de puntajes de SISBEN, previo cumplimiento de los criterios de inclusión.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular ha diseñado e implementado programas que buscan la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y desplazamiento forzado, para fortalecer el desarrollo de su potencial productivo, dentro de los cuales se encuentra el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"- GENIOS EP, el cual tiene como fin el de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular, sujetos de atención por parte del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

En el árbol de problemas de la ficha del proyecto de inversión para el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", se identificaron como causas directas de la alta vulnerabilidad económica de las personas sujeto de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación: a)bajas habilidades, capacidades y competencias para el desarrollo de la actividad productiva, b) limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular, c) limitado acceso al capital de trabajo, d) baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización y e) limitada oferta institucional que promueva la innovación social y las alianzas de tipo público popular, a partir de métodos y espacios participativos, de co-creación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible, para la población vulnerable de la Economía Popular.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas correspondientes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado; asimismo, determina responsabilidades en materia de emprendimiento, inclusión productiva y empleo a cargo de Prosperidad Social.

El artículo 31 de la citada norma, determina un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo tercero de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional. Estas medidas deben asegurar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Lo anterior sustenta el por qué Prosperidad Social debe tener una oferta de programas que estén dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, y que contribuya a su inclusión productiva.

Por su parte el CONPES 4080 de 2022, establece la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, desde la cual se plantean acciones así: *"(i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución de las Naciones Unidas 1325 de 2000; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales."*

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", según la cual , *"para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización"*; Prosperidad Social a través de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, ha diseñado el programa *"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"*- GENIOS EP.

Según la definición que se le atribuye al Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, ésta, a su vez se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente forma:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, en cuanto a los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, se encuentran enmarcados en el documento técnico y en los demás criterios de los señalados tanto en el documento técnico de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS EP, y los demás criterios establecidos para la presente intervención.

De otra parte, el enfoque diferencial, es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional, a fin de diseñar acciones que, bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencial de restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociada a las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado.

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con

discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos - rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – GBTI) entre otras.[1]

A partir de esta experiencia, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, identifica la oportunidad de crear el **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ** con el fin de fortalecer iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

En tal sentido, la Dirección de Economía Popular, busca beneficiar a los artesanos de la etnia Wayuu de La Guajira y la etnia Emberá Katio del Chocó, a través de un proceso de acompañamiento en territorio el cual es de vital importancia, ya que permite reconocer y valorar las particularidades culturales, sociales, territoriales y ancestrales de los artesanos presentes, buscando garantizar la implementación del proyecto de manera respetuosa y pertinente, teniendo en cuenta sus cosmovisiones, prácticas ancestrales, formas de organización y necesidades específicas.

Razón por la cual Prosperidad Social y Artesanías de Colombia S.A. - BIC han realizado una articulación interinstitucional, teniendo en cuenta la experiencia de Artesanías de Colombia, la cual ha logrado a través de la participación de los artesanos, un desarrollo integral sostenido, mejorando el nivel de vida y el aumento de ingresos de los artesanos, así como de espacios de participación social, posicionando a los artesanos en los mercados locales, regionales y nacionales.

Artesanías de Colombia S.A. – BIC, es una sociedad de economía mixta de orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales el Estado, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituida mediante Escritura Pública No. 1998 del 6 de mayo de 1964, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, con la siguiente participación accionaria:

[1] Manual de Contratación - Capitulo IV numeral 3.4.1. Enfoque Diferencial

2. De acuerdo con el libro de registro de accionistas de **Artesanías de Colombia S.A. BIC**, al 31 de mayo de 2024, presenta la siguiente participación accionaria:

NIT	Nombre	Número de acciones	Participación porcentual
830.054.060-5	Procolombia	28.569.287	57,14%
899.999.090-2	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	12.022.595	24,05%
830.053.105-3	Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria	5.953.809	11,91%
830.115.297-6	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	2.169.566	4,34%
860.007.538-2	Administradora del Fondo Nacional del Café	899.820	1,80%
800.256.161-9	Cía. Administradora de Riesgos profesionales y de Seguros de Vida S.A. – SURATEP	384.923	0,77%
TOTAL		**50.000.000**	**100%**

Certificado de la revisoría fiscal de Artesanías de Colombia

Algunos de los objetivos principales de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, son los siguientes [2]:

> *"(…) a) Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local.*
> *b) Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad.*
> *c) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual.*
> *d) Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal.*
> *e) Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias.*
> *f) Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA.*

[2] https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_nosotros/artesanias-de-colombia-sa-bic-que-hacemos_7656

g) Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia acciones que adelante la entidad.
h) Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo de la entidad, del sector artesanal y de la nación…"

De otra parte, es necesario traer a consideración la trayectoria que esta entidad tiene respecto a intervenciones similares, por lo que a continuación se relaciona su experiencia:

No CONTRATO O CONVENIO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO**
ADC-2015-464	Directa	Fundación Cerrejón Guajira Indígena	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de La Guajira**".**	$753.155.427
ADC-2018-017	Directa	Fundación Cerrejón Guajira Indígena	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de La Guajira	$692.000.000
4600006828	Directa	Gobernación de Antioquia	Fortalecer la actividad artesanal en Antioquia, los oficios tradicionales artesanales, ejecutar planes de acción concertados con las comunidades y desarrollar nuevas líneas de productos que respondan a la demanda actual, a través de actividades conjuntas para el mejoramiento de la cadena, valor artesanal, encaminadas a acceder a nuevos mercados en el marco del laboratorio diseño e innovación de Antioquia.	$321.967.232

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
4600009812	Directa	Gobernación de Antioquia	Fortalecer la actividad y los oficios artesanales en nueve (9) municipios del departamento de Antioquia, a través de asistencia técnica en los componentes de producción, diseño y comercialización.	$221.309.183
2208	Directa	Alcaldía Municipal de Ibagué	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros, Administrativos y logísticos entre la alcaldía de Ibagué y Artesanía de Colombia, con el fin de Fortalecer el tejido empresarial de los artesanos en el municipio de Ibagué	$19.930.000
2020-0481	Directa	Alcaldía de Fusagasugá	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la actividad artesanal y comercial a los artesanos del municipio de Fusagasugá	$25.000.000
0666	Directa	Gobernación del Magdalena	Prestación de servicios de asistencia técnica a unidades productivas y artesanales del Departamento del Magdalena.	$150.000.000

Considerando lo anterior, en mesas de trabajo de articulación, se ha logrado establecer las condiciones de intervención para atender las necesidades en los territorios y Artesanías de Colombia, ha presentado una oferta formal para realizar el acompañamiento requerido, documento que se anexa a la presente ficha.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS para la vigencia 2025; los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ".

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TÉCNICO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos.

El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se adjunta.

4. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES.

No aplica

5. VARIACIÓN DE ESPECIFICACIONES

No aplica por ser la primera intervención que se realiza a este tipo de población en los territorios de La Guajira y Chocó.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.
PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141711	Servicio de promoción de artesanías tradicionales

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86100000	Formación profesional
CLASE	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
PRODUCTO	86101712	Servicio de formación profesional en artesanías

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Obligaciones Técnico-Operativas del Conviniente:

A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras:

 a. Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos estipulados para el desarrollo de la intervención.
 b. Ubicar y vincular de los participantes (Formato acta de compromiso).
 c. Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita).
 d. Reportar las novedades de los beneficiarios que afectan la participación en el programa (Formato acta de novedad)
 e. Realizar actividades de fortalecimiento de habilidades con los beneficiarios. (listas de asistencia y registro fotográfico e informes)
 f. Formular los planes de negocio (Formato aprobación Plan de negocio)
 g. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer
 h. Realizar las visitas de asistencia técnica (formato acta de visita)
 i. Capitalizar las unidades productivas (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos)
 j. Realizar el seguimiento de las unidades productivas (Formato visita de seguimiento)
 k. Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

B. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos:
 a. Caracterización de entrada de los participantes

b. Actas de compromiso del participante
c. Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad)
d. capitalización
e. Cedula de ciudadanía del participante
f. Actas de recibo a satisfacción
g. caracterización de salida de los participantes

C. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el Conviniente, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.
D. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.
E. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.
F. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de Prosperidad Social.
G. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico.
H. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
I. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y

oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.

J. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General designado por el Conviniente y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Emprendimiento y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
K. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
L. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de las visitas, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
M. Realizar el diagnostico de las unidades productivas a fortalecer, así como presentar informe detallado del resultado de este.
N. Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.
O. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.
P. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
Q. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
R. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
S. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su

impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.

T. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de la entidad.
U. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los artesanos y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, acta de novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).
V. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
W. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
X. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo

7.2. Obligaciones de Manejo de la Información.

a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013,

el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.

d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Conviniente. El Conviniente podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.

f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del Conviniente la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del Conviniente. Así, el Conviniente acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.
h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.
i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas

y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.

k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.

l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.

7.3 Obligaciones de contenido financiero

A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, así como el pago del impuesto de timbre a que haya lugar, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.

B. Realizar el pago del impuesto de timbre, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025, expedida por el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se detalla el "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (Conmoción Interior Catatumbo)", así como en el "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.

C. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.

D. Abrir o tener una cuenta bancaria de ahorros, de uso exclusivo para los recursos aportados por Prosperidad Social para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los

soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por parte del CONVINIENTE. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.

E. Tener un sistema contable actualizado con la respectiva licencia, realizar control contable y presupuestal en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.

F. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida

G. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL

H. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida

I. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.

J. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
K. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
L. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar.

2. El Conviniente no podrá legalizar el siguiente hecho económico: Anticipos.

3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

 Lo anterior aplica para los recursos de Prosperidad Social, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.

M. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.
N. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
O. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del Conviniente, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
P. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad.
Q. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: El **CONVINIENTE**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados:

A. **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

a. Un informe técnico en medio digital que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **CONVINIENTE** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del respectivo mes, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno), deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

B. **Final**.

a. Presentar en medio digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas, municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

C. **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **CONVINIENTE** deberá presentar cuando se requiera:

a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.
d. Informe de conexión a mercados (canales de distribución, productos y servicios de alta potencialidad, actividades desarrolladas).
e. Plan de conexión a mercados

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será por el término de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

9. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en los departamentos de La Guajira y Chocó. Los participantes se encuentran ubicados en cuatro (4) municipios de La Guajira: Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha y en los dos (2) resguardos de Alto Andágueda y Bajo Baudó (Chocó).

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA DE DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, desembolsará el valor total de sus aportes del CONVENIO de la siguiente forma:

1) **PRIMER DESEMBOLSO**. Un primer desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%)**,** previo cumplimiento de:

a) Allegar copia del comprobante de pago del impuesto de timbre
b) Entrega de listado de participantes.
c) Actas y/o documentos de concertación con las comunidades indígenas.
d) Presentación físico y digital del plan de trabajo operativo detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los programas, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
e) Presentación de hojas de vida por parte del Conviniente, con los respectivos soportes, haciendo uso de la lista de chequeo suministrada por Prosperidad Social, aprobadas por la supervisión del convenio.
f) Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte.
g) Entregar en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
h) Entrega en físico y digital del informe de socialización de la ruta operativa.
i) Caracterización de entrada de los beneficiarios en el aplicativo dispuesto por la entidad.
j) Allegar copia del comprobante de pago del impuesto de timbre.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por el CUARENTA POR CIENTO (40%), previo cumplimiento de:

a) Informe de diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer.
b) Reporte en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular en estado VINCULADO-INSCRITO del 100% de los participantes vinculados al Programa, soportado con las actas de compromiso.
c) Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó" de PROSPERIDAD SOCIAL.
d) Actas de la visita para la estructuración del plan de negocio.
e) Presentación de los planes de negocio debidamente diligenciados de los participantes activos del programa para aprobación del comité.
f) Entrega en físico y digital de actas realización de los talleres de fortalecimiento con los respectivos soportes (listados de asistencia y evidencias fotográficas).
g) Entrega de Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
h) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por Prosperidad Social) diligenciados por el Conviniente para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del "Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó".
i) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.
j) Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la ejecución de recursos del treinta por ciento (30%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso por el VEINTE POR CIENTO (20%), previo cumplimiento de:

a) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por Prosperidad Social.

b) Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
c) Cronograma proyectado de entregas.
d) Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
e) Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
f) Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
g) Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
h) Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de Prosperidad Social. (Visitas, encuentros, entregas, entre otros).
i) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el Conviniente del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
j) Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
k) Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
l) Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
m) Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo que dispone Prosperidad Social para este fin.
n) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización de recursos del cien (100%) del primer desembolso y el 30% del segundo desembolso efectuado.

4) CUARTO DESEMBOLSO. Un último desembolso por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), previo cumplimiento de:

a) Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al programa según los formatos entregados por Prosperidad Social, con todos sus soportes.
b) Entrega de informe de aplicación de instrumento de medición de impacto con los respectivos resultados.

c) Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al programa según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos.
d) Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.
e) Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.
f) Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
g) Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.
h) Entrega de los formatos de gestión documental para revisión y aprobación del GIT Gestión Documental.
i) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará el 90% de la legalización contable de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3) y la ejecución del noventa por ciento (90%) de la contrapartida cuando aplique.

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el tercer desembolso, el CONVINIENTE deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social

expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

NOTA 1: El Conviniente deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del convenio.

NOTA 5: Al finalizar el convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el CONVINIENTE en el marco del convenio.

NOTA 6: Al finalizar el convenio el CONVINIENTE deberá acreditar que se

encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

NOTA 7: Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del convenio, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes.

NOTA 8: En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del convenio y se deberá suscribir el correspondiente otrosí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

NOTA 9: El CONVINIENTE, con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio.

NOTA 10: El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de bancaria que el CONVINIENTE realiza apertura para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.

11.CONTRAPARTIDA

Dentro de los acuerdos a los que se ha llegado con Artesanías de Colombia y para efectos del presento convenio, dicha entidad, realizara un aporte representado en recursos, bienes y servicios, por un monto de $163.697.500, tal como se evidencia en la oferta presentada.

12.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos, incluye los riesgos identificados, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALCIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMETNOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ"	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las Fases I y II del proyecto, según el POA presentado por el CONVINIENTE	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El CONVINIENTE realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	contractual	Herramienta tecnológica	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios.	Reformulación de las tablas de inversión de los planes de negocio	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	CONVINIENTE	Actualizar el plan de compras	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de compra	Diario durante la fase de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALCIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMETNOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ"	**Anexo No.** # / **Fecha** dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del CONVENIO?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al operador	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el CONVINIENTE seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de negocio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de negocio	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALCIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMETNOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ"	**Anexo No.** **#** **Fecha** **dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	CONVINIENTE	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo con la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el CONVINIENTE	Quincenal

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALCIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMETNOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ"	**Anexo No.** # / **Fecha** dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Reportar la situación a la Mesa de Dialogo para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y CONVINIENTE	contractual	contractual	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del CONVINIENTE	Mensual

13. IMPUESTOS

El CONVINIENTE pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del CONVENIO, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El valor del convenio incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar. No obstante, se precisa que teniendo en cuenta el objeto del convenio y el tipo de contratación este no está sujeto al IVA; en todo caso, con los aportes de Prosperidad Social en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.

14. PRESUPUESTO INTERVENCIÓN

A continuación, se realizan precisiones acerca de los costos, los cuales corresponden al acercamiento que desde la Dirección de Economía Popular se ha realizado con Artesanías de Colombia, que hacen parte de la oferta económica presentada por ellos; de la misma manera, el cuadro de costos ha sido considerado atendiendo los costos históricos que desde la entidad se han establecido para intervenciones similares.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Viajes	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
TALENTO HUMANO							**$ 464.000.000**		**$ 9.632.500**	**$ 473.632.500**
Coordinador General de proyecto	Persona	1	Meses	6		$ 6.000.000	$ 36.000.000			$ 36.000.000
Profesional Conexión a Mercados	Persona	3	Meses	6		$ 3.500.000	$ 63.000.000			$ 63.000.000
Coordinador de diseño	Persona	1	Meses	6		$ 6.000.000	$ 36.000.000			$ 36.000.000
Maestros Artesanos	Persona	8	Meses	5		$ 3.500.000	$ 140.000.000			$ 140.000.000
Profesional de Diseño y Desarrollo de Producto	Persona	4	Meses	6		$ 3.500.000	$ 84.000.000			$ 84.000.000
Profesional Gestión Social Integral (GSI)	Persona	5	Meses	6		$ 3.500.000	$ 105.000.000			$ 105.000.000
Apoyo de Gestión documental	Persona	1	Meses	6			$ -	$ 2.632.500	$ 2.632.500	$ 2.632.500
Profesional administrativo y financiero	Persona	1	Meses	6			$ -	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
TRANSFERENCIA METODOLOGICA							**$ 4.999.000**		**$ -**	**$ 4.999.000**
Transferencia metodológica	Global	1	N/A	N/A	N/A	$ 4.999.000	$ 4.999.000			$ 4.999.000

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y GASTOS DE SEGUIMIENTO							**$ 446.318.745**		**$ -**	**$ 446.318.745**
Bolsa de Alojamiento para el Equipo Técnico de Guajira y Chocó	Global	1					$ 72.100.000			
Bolsa de Alimentación para el Equipo Técnico de Guajira y Chocó	Global	1					$ 41.200.000			
Bolsa de Transporte Equipo Técnico - Guajira y Chocó	Global	1					$ 50.100.000			
Bolsa de alimentación para participantes (Ollas comunitarias)	Global	1	N/A	N/A	N/A		$ 48.450.000			
Bolsa: Asistencia de participantes a Expoartesanias de Colombia, incluye alquiler de stand, montaje, alojamiento, alimentación, transporte terrestre (la salida del territorio, se hará por reconcimiento)	Global	1	N/A	N/A	N/A		$ 234.468.745			
INVERSION							**$ 1.972.000.000**		**$ -**	**$ 1.972.000.000**
Capitalización de Unidades Productivas	Unidad	850	Global	1		$ 2.250.000	$ 1.912.500.000			
Bolsa de Transporte Activos e insumos participantes	Unidad	850	Global	1		$ 50.000	$ 42.500.000			
impresión cartillas	Unidad	850				$ 20.000	$ 17.000.000			
SUBTOTAL APORTES PROSPERIDAD SOCIAL							**$ 2.887.317.745**		**$ -**	**$ 2.887.317.745**
GASTOS ADMINISTRATIVOS							**$ 57.746.355**		**$ -**	**$ 57.746.355**
Gastos Administrativos (Sobre El subtotal de los aportes de PS)	Global	2%		1		$ 57.746.355	$ 57.746.355			
TOTAL APORTES DE PS							**$ 2.945.064.100**			
CONTRAPARTIDA										
Estrategia de Gestión Social Integral							**$ -**		**$ 103.000.000**	**$ 103.000.000**
Estrategia de Gestión Social Integral Esta integrado por el KNOW HOW + el recurso humano con conocimientos y experiencia específica en el sector artesanal de mas de 10 años: COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL- GSI Caracterizaciones Psicosociales, Protocolos de abordaje y ayudas psicopedagógicas. COMPONENTE RESCATE, CODISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Laboratorios de Gestión Social Integral, Co-diseño, Innovación y creatividad, asistencia técnica. COMPONENTE TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD Criterios de buenas prácticas, manejo y uso sostenible de materias primas. COMPONENTE DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REINVERSIÓN Estrategia de fortalecimiento comercial, acompañamiento en espacios feriales, impulso del cooperativismo.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 100.000.000	$ 100.000.000	

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Viajes	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
Papelería: Insumos y elementos talleres para las diferentes brigadas de GSI (marcadores, pliegos de papel periódico, esferos, block, resmas, cintas de enmascaras, alquiler de videobeam y otros)	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 3.000.000	$ 3.000.000	
Otros							**$ -**		**$ 51.065.000**	**$ 51.065.000**
Participación en ferias locales y/o regionales Alquiler de piso y stand de acuerdo al evento de participación.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 15.000.000	$ 15.000.000	
Mercados Itinerantes Artesanales Compra de mercados itinerantes artesanales, como estrategia de promoción y comercialización, uno por comunidad.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 16.065.000	$ 16.065.000	
Estrategia de visibilización y comunicaciones Visibilización de artesanos, publicaciones en página web, redes sociales y difusión en emisoras.	Global	1	N/A	N/A	N/A			$ 20.000.000	$ 20.000.000	
						TOTAL	$ 2.945.064.100		$ 163.697.500	$ 3.108.761.600

NOTAS:

Componente de Talento Humano:

CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	MESES
Coordinador General de proyecto	1	6
Profesional Administrativo y financiero *	1	6
Profesional conexión a mercados	3	6
Coordinador de Diseño	1	6
Maestros artesanos	8	5
Profesional de Diseño y Desarrollo de Productos	4	6
Profesional Gestión Social Integral (GSI)	5	6
Apoyo Gestión Documental *	1	6

El componente de talento humano contempla la vinculación de un equipo interdisciplinario de 22 profesionales altamente capacitados que operarán bajo la estrategia de **Gestión Social Integral (GSI)**,

diseñada para acompañar de manera holística a las unidades productivas artesanales. Esta estrategia reconoce que la generación de ingresos sostenibles no depende únicamente de la transferencia de activos o conocimientos técnicos, sino de un proceso integral que articule aspectos psicosociales, organizativos, comerciales y culturales.

Desde esta perspectiva, la GSI promueve el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, reconociendo las prácticas ancestrales, los liderazgos comunitarios y la identidad cultural de los territorios, como bases para un desarrollo económico propio. La intervención incluye: diagnóstico psicosocial, abordaje diferencial, planes de mejoramiento, conexión a mercados y gestión emocional del proceso productivo.

La metodología utilizada por Artesanías de Colombia ha sido validada en múltiples intervenciones nacionales, bajo un modelo de trabajo basado en territorio, que incorpora el diseño participativo, la tutoría especializada (maestros artesanos), el acompañamiento técnico continuo y el seguimiento individualizado a cada unidad productiva. Esta metodología ha demostrado impactos positivos en el aumento de ingresos, mejoramiento de calidad de productos y empoderamiento organizativo de comunidades artesanales, especialmente en contextos étnicos y rurales.

Las actividades y los perfiles se encuentran descritas en el literal D del numeral 5.7 del anexo técnico que hace parte integral de este documento.

La asignación de los valores de los honorarios del talento humano es el resultado del análisis de los estudios de mercado de las intervenciones realizadas en las vigencias 2023 y 2024 en los Convenios interadministrativos 688FIP-2023, 689FIP-2023 y 843FIP-2024, 853FIP-2024 y 789FIP-2024

Componente de Ruta Metodológica

Ítem de Bolsa de alimentación para participantes

Esta bolsa se enmarca en un enfoque de pertinencia cultural, al establecer que los alimentos ofrecidos deberán respetar las costumbres

gastronómicas y ancestrales de las comunidades, promoviendo así prácticas alimentarias tradicionales y saludables.

Con el fin de garantizar la participación efectiva, continua y digna de los beneficiarios, se ha contemplado una bolsa de alimentación para cubrir almuerzos y refrigerios durante las jornadas de intervención, la implementación se realizará mediante el modelo de olla comunitaria, garantizando también el principio de equidad, participación local y sostenibilidad. Esta estrategia también responde a condiciones de vulnerabilidad económica que podrían representar una barrera para la asistencia regular a las actividades.

El desarrollo del proyecto contempla actividades presenciales en territorio, como talleres de fortalecimiento, jornadas de asistencia técnica, visitas de codiseño y encuentros comunitarios. Estas sesiones requieren una permanencia prolongada por parte de los artesanos, quienes en su mayoría pertenecen a comunidades étnicas y rurales con limitaciones de conectividad y oferta de servicios inmediatos.

El valor estimado por participante es de **$57.000**, calculado para dos jornadas (talleres y visitas técnicas), y responde a estándares definidos por Prosperidad Social en programas con población étnica como **IRACA** y **ReSA**, los cuales priorizan estrategias de alimentación comunitaria como mecanismo de cohesión social y permanencia. La olla comunitaria está compuesta por lo siguiente:

Almuerzo o cena	Alimento fuente de proteína	65 - 80 g (partiendo de 100 gramos de peso neto)	1 porción mediana
	Cereal	108 g arroz 116 gramos pasta	1 porción grande
	Tubérculos, raíces, plátanos y derivados	50 - 80 g (partiendo de 100 gramos de peso neto)	1 unidad grande
	Verdura o Ensalada	72 - 78 g	5 cucharadas
	Jugo de fruta natural	250 c/c	1 vaso
	Fruta entera	120 - 150 g	1 unidad

Bolsa de alimentación para actividades (OLLAS COMUNITARIAS)					
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor refrigerios**	**Valor almuerzos**	**Valor Total**
SOCIALIZACION-VINCULACION Y CARACTERIZACION	Unidad	850	$ 5.000	$ 14.000	$ 16.150.000
TALLERES DE FORMACION	Unidad	850	$ 5.000	$ 14.000	$ 16.150.000
ASISTENCIA TECNICA	Unidad	850	$ 5.000	$ 14.000	$ 16.150.000
TOTAL					**$ 48.450.000**

Nota: los almuerzos y refrigerios deberán estar acorde con la gastronomía propia de la región, respetando sus costumbres ancestrales.

ítem de Alojamiento

La ejecución del proyecto en los departamentos de La Guajira y Chocó implica el despliegue de un equipo técnico multidisciplinario compuesto por 22 profesionales, quienes deben permanecer por periodos prolongados en territorios de difícil acceso y baja cobertura hotelera, en zonas rurales e indígenas. La necesidad de alojamiento adecuado se fundamenta en la garantía de condiciones laborales dignas, seguridad y eficiencia operativa para el desarrollo de las actividades proyectadas.

Se estima un valor de hasta $70.000 por noche por persona, teniendo en cuenta las condiciones locales y las tarifas disponibles, que fueron identificadas a través de estudios de mercado realizados por Prosperidad Social durante la vigencia 2024 en territorios con similares características sociogeográficas, como:

- **Cauca**: en el marco de los convenios interadministrativos 843FIP-2024, 853FIP2024 y 789FIP-2024, donde se identificaron costos promedio de alojamiento en zonas rurales y cabeceras municipales entre $65.000 y $75.000 por noche.
- **Putumayo**: en la ejecución del convenio 458FIP-2024, en comunidades indígenas rurales, los costos de alojamiento oscilaron entre $60.000 y $80.000, dependiendo de la disponibilidad y logística local.
- **Nariño**: en la intervención piloto de inclusión productiva con comunidades afro e indígenas en la costa pacífica, también se identificaron tarifas similares ajustadas a la ruralidad dispersa.

El alojamiento permitirá que el equipo Técnico realice las visitas de diagnóstico, transferencia metodológica, formulación de planes de negocio y capitalización, sin restricciones de desplazamiento diario, lo que contribuye a la optimización de tiempos y costos de operación. Además, se priorizará el uso de hospedajes comunitarios o locales como estrategia de dinamización de economías locales.

Bolsa de Alojamiento Equipo Tecnico						
Alojamiento	**DPTO**	**Valor x noche**	**Personas**	**No de Viajes**	**No Días**	**Valor Total**
Equipo Tecnico	Choco	$ 70.000	8	4	10	$ 22.400.000
Líder de diseño	Choco	$ 70.000	1	2	10	$ 1.400.000
Coordinador de Proyecto	Choco	$ 70.000	1	3	10	$ 2.100.000
Líder de diseño	Guajira	$ 70.000	1	3	10	$ 2.100.000
Equipo Tecnico	Guajira	$ 70.000	12	5	10	$ 42.000.000
Coordinador de proyecto	Guajira	$ 70.000	1	3	10	$ 2.100.000
TOTAL						**$ 72.100.000**

Ítem de Alimentación Equipo Técnico

El equipo técnico que ejecutará el proyecto estará presente en campo durante jornadas continuas en municipios y comunidades de La Guajira y Chocó, muchos de ellos con oferta limitada de restaurantes o centros de alimentación adecuados, especialmente en zonas rurales e indígenas. Esto hace indispensable garantizar una bolsa de alimentación diaria que cubra almuerzo e hidratación para los 22 profesionales encargados de la implementación.

La estimación de costos se basa en antecedentes de intervenciones realizadas por Artesanías de Colombia y Prosperidad Social, como los convenios 843FIP-2024 y 789FIP-2024 (Cauca), y el convenio 501FIP-2024 en zonas dispersas de Nariño, donde los costos por alimentación del equipo técnico oscilaron entre $30.000 y $40.000 diarios por persona, dependiendo de la accesibilidad del municipio.

Esta bolsa permite garantizar condiciones mínimas de bienestar, salud y eficiencia operativa del equipo, en línea con las recomendaciones sobre ambientes laborales dignos para trabajadores en campo. Además,

se considera un instrumento necesario para promover el enfoque de trabajo decente, mejorar el rendimiento del equipo y evitar interrupciones en la ejecución debido a contingencias logísticas.

Bolsa de Alimentacion Equipo Técnico						
Alimentación	**DPTO**	**Valor x día**	**Personas**	**No de Viajes**	**No Días**	**Valor Total**
Equipo Tecnico	Choco	$ 40.000	8	4	10	$ 12.800.000
Líder de diseño	Choco	$ 40.000	1	2	10	$ 800.000
Coordinador proyecto	Choco	$ 40.000	1	3	10	$ 1.200.000
Coordinador proyecto	Guajira	$ 40.000	1	3	10	$ 1.200.000
Equipo Tecnico	Guajira	$ 40.000	12	5	10	$ 24.000.000
Líder de diseño	Guajira	$ 40.000	1	3	10	$ 1.200.000
TOTAL						**$ 41.200.000**

Bolsa de transporte para equipo técnico

El componente de transporte para el equipo técnico es esencial dada la complejidad geográfica, territorial y climática de los municipios priorizados en La Guajira (Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha) y en los resguardos indígenas del Chocó (Alto Andágueda y Bajo Baudó), donde gran parte de los trayectos requieren el uso combinado de transporte terrestre, fluvial o incluso caminatas prolongadas en territorio rural.

La intervención territorial se organiza en fases que demandan presencia continua del equipo de implementación en campo, por lo que es necesario contar con una bolsa de transporte que permita:

- Cubrir desplazamientos intermunicipales y rurales (incluso en zonas con baja cobertura vial).
- Contratar vehículos particulares o servicios fluviales cuando no hay transporte público.
- Responder con flexibilidad a eventualidades climáticas (lluvias, crecientes, bloqueos).

La estimación del rubro se fundamenta en experiencias de Prosperidad Social durante la vigencia 2024, en proyectos como:

- **843FIP-2024** y **789FIP-2024** (Cauca): donde los desplazamientos entre municipios y veredas implicaron el uso de

transporte mixto con costos variables entre $40.000 y $150.000 por jornada según la zona.

- **501FIP-2024** (Nariño): en territorios con acceso restringido, se reportaron mayores costos por recorridos fluviales y el alquiler de vehículos comunitarios.

Este componente garantiza la movilidad, cobertura territorial y seguridad del equipo técnico, condiciones mínimas para el cumplimiento del cronograma operativo y la calidad de la intervención en zonas donde el transporte no es continuo ni fácilmente disponible, adicionalmente se requiere el traslado vía aérea del líder de diseño y el coordinador del proyecto desde Bogotá a los departamentos de La Guajira y Chocó a fin de garantizar la realización de las actividades de manera oportuna y con la calidad requerida.

Bolsa de transporte Equipo Técnico						
Transporte	**DPTO**	**Valor x día**	**Personas**	**No de Viajes**	**No Días**	**Valor Total**
Equipo Tecnico	Choco	$ 70.000	8	4	10	$ 22.400.000
Líder de diseño	Choco	$ 70.000	1	2	10	$ 1.400.000
Coordinador proyecto	Choco	$ 70.000	1	3	10	$ 2.100.000
Líder de diseño	Guajira	$ 25.000	1	3	10	$ 750.000
Equipo Tecnico	Guajira	$ 25.000	12	5	10	$ 15.000.000
Coordinador proyecto	Guajira	$ 25.000	1	3	10	$ 750.000
Líder de diseño y coordinador de proyecto	11 tiquetes aereos (ida y vuelta)	$ 700.000	1	11		$ 7.700.000
TOTAL						**$ 50.100.000**

Bolsa: Asistencia de participantes a Expoartesanias de Colombia, incluye alquiler de stand, montaje, alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo.

La participación de artesanos beneficiarios del proyecto en Expoartesanías constituye una acción estratégica dentro del componente de conexión a mercados y sostenibilidad comercial. Este evento es el escenario nacional más relevante para el sector artesanal colombiano, organizado por Artesanías de Colombia, y congrega a

compradores nacionales e internacionales, distribuidores, aliados institucionales y público especializado.

La bolsa proyectada permitirá cubrir los costos asociados a la participación de 14 artesanos seleccionados en EXPOARTESANIAS a desarrollarse entre el 5 y 18 de diciembre de 2025, incluyendo:

- Alquiler y montaje de stand.
- Transporte terrestre y aéreo.
- Alojamiento y alimentación durante los días de feria.

Este espacio tiene como finalidad:

- Visibilizar los productos desarrollados durante la intervención.
- Generar oportunidades de comercialización directa.
- Vincular a los participantes con nuevos canales de distribución.
- Reconocer su trabajo en un entorno de alta visibilidad, fortaleciendo su autoestima productiva.

La justificación de este componente se apoya en las experiencias exitosas de Artesanías de Colombia, que ha demostrado en intervenciones previas que la participación en ferias comerciales incrementa significativamente los ingresos de los artesanos, mejora sus redes de contacto comercial y posiciona la identidad cultural de sus productos en el mercado.

La bolsa, por tanto, no solo cubre una necesidad logística, sino que responde a un enfoque de impacto a largo plazo, al posicionar los emprendimientos artesanales en escenarios comerciales de alto nivel, propiciando alianzas comerciales duraderas.

Este valor fue proyectado con base en la información remitida por Artesanías de Colombia acorde con el histórico de anteriores intervenciones.

BOLSA ASISTENCIA A EXPOARTESANIAS						
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Concepto**	**Valor Unitario**	**Total DPS**
Alquiler por mt2 piso en exporartesanias	Persona	14 personas	Metro Cuadrado	7	$ 1.105.000	$ 108.290.000,00
Montaje por artesano en expoartesanias	Persona	14 personas	Metro Cuadrado	7	$ 615.944	$ 60.362.512,00
Alojamiento por artesano en expoartesanias	Persona	14 personas	Noches	15	$ 137.707	$ 28.918.428,00
Alimentación por artesano (almuerzo y cena al interior de la sala de exposición de Corferias)	Persona	14 personas	Días	14	$ 75.208	$ 14.740.768,00
Transporte por artesano AEROPUERTO-HOTEL-	Persona	14 personas			$ 82.646	$ 1.157.037,00
Tiquetes por artesano Ida y vuelta	Persona	14 personas			$ 1.000.000	$ 14.000.000,00
Transporte por artesano RANCHERIA - AEROPUERTO - AEROPUERTO - RANCHERIA	Persona	14 personas			$ 500.000	$ 7.000.000,00
TOTAL						**$ 234.468.745**

Componente Transferencia metodológica:

Transferencia metodológica dirigido a 40 personas, esta se realizará en la ciudad de Bogotá en instalaciones adecuadas detalladas en el anexo técnico para el equipo técnico de Artesanías de Colombia y los funcionarios de Prosperidad Social tanto del nivel central.

Los costos de la Transferencia metodológica están relacionados con las intervenciones anteriores realizadas por el GIT Emprendimiento para las vigencias 2023-2024 y están acorde al resultado de la investigación de mercado realizada para este fin.

El valor de los refrigerios y el almuerzo difiere a los costos contemplados para la realización de las ollas comunitarias

Transferencia Metodológica

Transferencia metodológica	Cantidad	Vlr unitario antes de IVA	IVA (si aplica) 19%	Valor total incluido IVA	valor total
Refrigerio (Snack pasaboca 100 gr hacen referencia, a productos de panadería o derivados de cereales como el maíz, el arroz, trigo, como por ejemplo pan de yuca, pan de queso, ponqué, palitos	40	$ 15.966,00	$ 3.610,00	$ 19.000,00	$ 760.000,00
Almuerzo (Carnes. * 150 gr, Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados. **150 gr, Verdura 100 gr, Jugo de fruta natural 200 ml y Fruta entera de temporada 180 gr)	40	$ 35.294,00	$ 7.980,00	$ 42.000,00	$ 1.680.000,00
Estación de café para40 personas (disponible para toda la jornada).	1	$ 504.202,00	$ 114.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
Alquiler salon con ayudas audiovisuales (video beam, pc, tablero acrilico, marcadores) y sonido para 40 personas	1	$ 1.260.504,00	$ 285.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
libreta tamaño media carta	40	$ 7.563,00	$ 1.710,00	$ 9.000,00	$ 360.000,00
Esfero	40	$ 1.555,00	$ 351,50	$ 1.850,00	$ 74.000,00
resma papel carta	1	$ 21.008,00	$ 4.750,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
TOTAL					**$ 4.999.000,00**

* Las Carnes hacen referencia a la carne de res, pollo, pescado o cerdo. No se podrá brindar huevos, embutidos (salchichas, jamón, mortadela), enlatados, ni carne proveniente de animales que estén catalogadas como fauna protegida o se encuentre en peligro de extinción.

** Se deberá suministrar dos porciones de alimentos diferentes del grupo de cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados; por ejemplo, un cereal como arroz y un tubérculo como papa.

Componente Inversión Directa:

Inversión Directa:

El componente de Inversión Directa constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto, orientado a garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas de los artesanos beneficiarios, mediante la entrega de activos e insumos esenciales que respondan a los requerimientos técnicos definidos en sus respectivos planes de negocio.

Se proyecta una inversión de **$2.250.000 por unidad productiva**, valor que ha sido establecido con base en los históricos de inversión ejecutados por Prosperidad Social en proyectos como los convenios 843FIP-2024 y 789FIP-2024 (Cauca), donde este monto se ha demostrado como una base adecuada para dotar a las unidades productivas con herramientas, materias primas, equipos básicos o insumos que permiten operar con eficiencia, calidad y pertinencia cultural.

Esta inversión será definida a partir de un diagnóstico productivo y psicosocial, y la formulación participativa de cada plan de negocio, que se construirá de manera individualizada con los artesanos, asegurando así su pertinencia con la actividad económica, el contexto territorial, la vocación artesanal y los recursos disponibles en la comunidad.

La inversión directa no solo contribuye al fortalecimiento material de las unidades, sino que viabiliza su inclusión real en las cadenas de valor local, regional y nacional, y permite superar barreras estructurales como el bajo acceso a capital de trabajo, la obsolescencia tecnológica y la falta de insumos de calidad, identificadas como causas directas de vulnerabilidad económica en el árbol de problemas del programa GENIOS EP.

Además, la capitalización estará articulada con la estrategia de conexión a mercados, permitiendo que los activos entregados respondan a los estándares técnicos, de diseño y comercialización exigidos en escenarios como Expoartesanías, mercados étnicos, ferias nacionales y plataformas institucionales.

Por último, el proceso será acompañado de seguimiento técnico y social, asegurando que los activos entregados se usen con fines productivos,

se mantengan operativos y se traduzcan en resultados concretos como aumento de ingresos, mejora en la productividad y fortalecimiento de capacidades comerciales y organizativas.

Bolsa de Transporte Activos e insumos participantes:

Como parte del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas, el proyecto contempla la entrega directa de activos e insumos productivos en los territorios, de acuerdo con los planes de negocio validados. Esta fase es crítica para asegurar la puesta en marcha de los emprendimientos y su funcionalidad operativa.

Debido a la dispersión geográfica, las limitaciones de infraestructura vial y las particularidades territoriales de los municipios priorizados en La Guajira (zonas desérticas y rurales) y Chocó (zonas fluviales y con alta pluviosidad), es necesario establecer una **bolsa de transporte de hasta $50.000 por beneficiario**, que permita garantizar el traslado de insumos desde los centros logísticos o bodegas hasta las zonas donde se encuentran ubicadas las Unidades productivas de los participantes.

Este valor fue proyectado con base en experiencias previas de Prosperidad Social en:

- Convenios **843FIP-2024 y 789FIP-2024** en Cauca,
- Intervención **518FIP-2024** en Nariño,
- Operaciones directas en el Magdalena Medio y Putumayo durante 2023-2024.

En estos contextos, se demostró que los costos de transporte varían significativamente dependiendo del tipo de vía, medio de traslado (campero, canoa, moto, mula) y tipo de activo (insumos, herramientas, maquinaria básica).

Esta bolsa garantiza que la capitalización se realice de manera efectiva y segura, permitiendo a cada participante recibir los elementos necesarios para el arranque productivo sin asumir costos adicionales que puedan representar una barrera de acceso. Además, se buscará que cuando se realice la compra de los insumos la entrega sea un valor agregado por parte de los proveedores.

Gastos Administrativos

Los Gastos Administrativos corresponden a los costos asociados a la intervención que no están contemplados en el anexo técnico y que se relacionan con la ejecución del proyecto, tales como: gastos administrativos adicionales que se requieran para el funcionamiento como son gastos de personal administrativo y operativo, Gastos Bancarios (excepto GMF), alquiler de equipos de oficina, servicios públicos, el arriendo de oficinas etc.

Estos gastos deberán ser informados mensualmente a la supervisión para su aprobación previa a su ejecución; así mismo, el supervisor informará al Comité Técnico de Seguimiento el detalle de los gastos administrativos los cuales serán legalizados con los documentos soporte que respalden el hecho económico; se reintegrará a la cuenta del Tesoro Nacional los recursos girados por Prosperidad Social que no estén amparando compromisos y obligaciones.

Para los efectos del convenio a suscribir, se estiman gastos administrativos por un monto de hasta el 2% sobre el valor del subtotal de los aportes de Prosperidad Social.

Vigencia de la cotización (Mínimo 45 días).

Elaborado por:
Diana Sulay Medina Benavides – Contratista DEP
Mónica Borda Parra – Profesional Especializado GIT de Emprendimiento - DEP
María Fernanda Ramírez – Contratista DEP

Revisado por:
Blanca Lilia Huertas Laverde – Profesional Especializado Coordinadora del GIT de Emprendimiento - DEP
Magda Alba Daza - Contratista Financiero DEP
Juan Edilberto García - Contratista Financiero DEP
Carmen Constanza Clavijo Toro – Contratista Jurídica DEP
Jenny Marcela Herrera Molina – Profesional Especializado DEP

Aprobado por:
Blanca Lilia Huertas Laverde - Directora Economía Popular (e)

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR - GIT DE EMPRENDIMIENTO